Resolución de Gerencia General

Lima, 12 de setiembre de 2014 **Nº 099-2014-GG-OSITRAN**

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia Nº 061-2013-PD-OSITRAN del 12 de julio de 2013, se aprobó el Manual de los Procedimientos Administrativos para la Determinación de Responsabilidades Administrativas Funcionales;

Que, conforme lo establece el artículo 10 del Manual de los Procedimientos Administrativos para la Determinación de Responsabilidades Administrativas Funcionales, la Comisión Permanente o Especial es la encargada de llevar a cabo el procedimiento de investigación y el de determinación de responsabilidades funcionales, según corresponda, en los casos que existan indicios de la realización de posibles faltas graves o la posible violación a las normas o disposiciones de OSITRAN, constituyéndose en el órgano encargado de analizar los hechos y establecer la falta, determinando su gravedad y recomendando la sanción a imponerse, de ser el caso;

Que, asimismo, según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 10 del Manual de los Procedimientos Administrativos para la Determinación de Responsabilidades Administrativas Funcionales, la Comisión Permanente o Especial, es competente, además, para conocer los casos en los que los órganos del Sistema Nacional de Control determinen la existencia de responsabilidad administrativa funcional de trabajadores o ex trabajadores de OSITRAN;

Que, el artículo 11 del referido Manual, señala que la Comisión Permanente de Procedimientos para la Determinación de Faltas Laborales y Responsabilidades Administrativas Funcionales, será designada mediante Resolución de Gerencia General, iniciando sus funciones al día siguiente de la emisión de la resolución y finalizando el 31 de diciembre de cada año; indicando además que, la vigencia de sus funciones se entenderá prorrogada en los casos de procedimientos en trámite, dispuestos y/o iniciados hasta el 31 de diciembre de cada año, hasta su culminación;

OSITRAN V°B° GERENTE GENERAL

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del mencionado Manual, la Comisión Permanente de Procedimientos para la Determinación de Faltas Laborales y Responsabilidades Administrativas Funcionales, estará constituida por tres (03) miembros titulares y un (01) miembro suplente. Asimismo, se establece que los miembros titulares serán los siguientes: un representante de la Gerencia General, quien la presidirá, de la Gerencia de Administración y Finanzas, quien tendrá la calidad de Vocal y que desempeñara las funciones de Secretario y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien tendrá la calidad de Vocal, respectivamente;

OSITRAN V°B° JP CALLE GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

Que, el artículo 17 del Manual de los Procedimientos Administrativos para la Determinación de Responsabilidades Administrativas Funcionales, señala que la Comisión Permanente de Procedimientos para la Determinación de Faltas Laborales y Responsabilidades Administrativas Funcionales, podrá contar con el asesoramiento técnico de profesionales cuyo concurso resulte necesario para una mejor toma de decisiones y señala sus correspondientes funciones;

Av. República de Panamá 3659 - San Isidro, Lima - Perú. Teléf: 440-5115 Fax: 421-4739 - www.ositran.gob.pe

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 007-2014-GG-OSITRAN se conformó la Comisión Permanente de Procedimientos para la Determinación de Faltas Laborales y Responsabilidades Administrativas Funcionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 068-2014-GG-OSITRAN se modificó la conformación de los integrantes de la Comisión Permanente de Procedimientos para la Determinación de Faltas Laborales y Responsabilidades Administrativas Funcionales;

Que, considerando las atribuciones y competencias de los órganos integrantes de OSITRAN, así como las necesidades de servicio actuales, resulta necesaria una nueva modificación en la conformación de la Comisión Permanente de Procedimientos para la Determinación de Faltas Laborales y Responsabilidades Administrativas Funcionales;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del "Manual de los Procedimientos Administrativos para la Determinación de Responsabilidades Administrativas Funcionales", aprobado mediante la Resolución de Presidencia N° 061-2013-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar en parte el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 007-2014-GG-OSITRAN, en los siguientes términos:

*"**Artículo 1°.-** Designar a la Comisión Permanente de Procedimientos para la Determinación de Faltas Laborales y Responsabilidades Administrativas Funcionales; la misma que está conformada por los siguientes miembros:*

(...)

OSITRAN V°B° GERENTE GENERAL

Miembro Suplente

- *Señor Manuel Adolfo León Gómez, quien podrá reemplazar a cualquiera de los miembros de la Comisión antes mencionados."*

Artículo 2.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 007-2014-GG-OSITRAN, en los siguientes términos:

OSITRAN V°B° JP CALLE GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

*"**Artículo 2°.-** Designar a la abogada Julissa Rosaura Bacalla Izquierdo, como Asesora Técnica de la Comisión Permanente conformada en el artículo 1 de la presente resolución".*

Artículo 3.- La modificación a la que se refieren los artículos precedentes son de aplicación para los todos los Procedimientos para la Determinación de Faltas Laborales y Responsabilidades Administrativas Funcionales que se inicien a partir de la dación de la presente Resolución, con excepción de aquellos procedimientos que ya cuenten con una Resolución de Inicio del Procedimiento emitida por la Gerencia General o por la Presidencia, según corresponda.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los interesados, para los fines pertinentes.

Av. República de Panamá 3659 - San Isidro, Lima - Perú. Teléf: 440-5115 Fax: 421-4739 - www.ositran.gob.pe

Artículo 5.- Autorizar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JUAN RAFAEL PEÑA VERA
Gerente General

REG.SAL.GG:31842-14

OSITRAN VºBº JP CALLE GERENTE DE ASESORIA JURIDICA